

Bases

PROMOCIÓN DE ESTRENOS NACIONALES 2025

ACAUI

Agencia del Cine
y el Audiovisual
del Uruguay

Objetivos de la línea:

Fomentar la promoción de los estrenos de obra cinematográfica nacional (largometrajes y series de producción o coproducción nacional) en el territorio. Fomentar el acceso a la obra nacional. Estimular la generación de audiencias y formación de públicos.

¿Cómo contribuimos al logro de ese objetivo?

A través de un apoyo económico, esta línea apunta a contribuir con la implementación de estrategias desarrolladas por casas productoras, distribuidoras y exhibidoras de obra audiovisual nacional, en relación al diseño y ejecución del plan de distribución y promoción 2025, en Uruguay.

¿Cuál es el apoyo?

El apoyo consistirá en un aporte económico destinado en forma exclusiva a cofinanciar las actividades previstas en el plan de distribución/estreno y plan de comunicación presentados en la postulación, de las obras nacionales incluidas en el calendario de estrenos 2025.

Calendario de estrenos: A partir del relevamiento realizado, ACAU publicó el listado de previsión de estrenos de obra nacional en 2025. Este insumo permite a productores, distribuidores y exhibidores contar con la información unificada para prever la organización de los estrenos. Las obras que se listan en el calendario serán consideradas elegibles para acceder al apoyo previsto en estas bases.

- El monto del apoyo para el estreno de largometrajes, se definirá según los siguientes criterios:

Monto del apoyo →	\$440.000 ¹	\$330.000 ²	\$140.000 ³
Requisitos ↓			
Participación nacional	mayoritaria	mayoritaria	minoritaria
El largometraje ha sido beneficiario de fondos públicos concursables de producción (Fondo de Fomento, FONA, Montevideo Audiovisual)	✓	✗	✗
El plan de distribución / estreno incluye exhibiciones y actividades en salas de cine, centros culturales, espacios alternativos con pantalla itinerante u otro tipo de pantalla adecuada para la proyección de calidad.	Por al menos 6 semanas consecutivas o alternadas entre Montevideo y en localidades del interior del país.	Por al menos 5 semanas consecutivas o alternadas entre Montevideo y en localidades del interior del país.	Por al menos 5 semanas consecutivas o alternadas entre Montevideo y en localidades del interior del país
El plan de comunicación contempla acciones y actividades de forma coherente con el plan de distribución / estreno.	✓	✓	✓
Las actividades en el interior del país contemplan, actividades paralelas o complementarias. La presencia del director o equipo técnico / artístico en la sala no será considerada como suficiente. La organización de esta actividad deberá estar integrada a una coordinación específica con promotores locales del Departamento en el que se realizará la actividad y se deberá incluir específicamente en el presupuesto presentado de forma diferenciada.	Al menos 2 actividades.	Al menos 1 actividad.	Al menos 1 actividad.

¹ Pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta mil.

² Pesos uruguayos trescientos treinta mil.

³ Pesos uruguayos ciento cuarenta mil.

Para postulaciones que no incluyan en su plan de distribución/estreno las actividades previstas en los puntos anteriores y/o no incluyan en la postulación un plan de comunicación que contempla acciones y actividades de forma coherente con el plan de distribución/estreno, ACAU definirá un monto de apoyo que podrá ascender a hasta un 50% del monto previsto en las categorías correspondientes.

- El monto del apoyo para el estreno de series se definirá en cada caso, y variará entre \$120.000 y \$300.000, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Participación nacional: mayoritaria o minoritaria.
 - Si la serie ha sido beneficiaria de fondos públicos concursables de producción (Fondo de Fomento, FONA, Montevideo Audiovisual).
 - Dónde será exhibida la serie.
 - Plan de distribución / estreno.
 - Plan de comunicación: si contempla acciones y actividades de forma coherente con el plan de distribución / estreno.
 - Si se incluyen actividades en el interior del país, actividades paralelas o complementarias. La presencia del director o equipo técnico / artístico en la sala no será considerada como suficiente. La organización de esta actividad deberá estar integrada a una coordinación específica con promotores locales del Departamento en el que se realizará la actividad y se deberá incluir específicamente en el presupuesto presentado de forma diferenciada.

Con el apoyo recibido, los beneficiarios podrán cubrir una parte de los siguientes gastos, que serán considerados gastos elegibles:

1. **Pauta en medios, internet/redes sociales, cartelería.**
2. **Elaboración de materiales promocionales:** diseño gráfico, realización de productos gráficos, audiovisuales, impresiones.
3. **Gastos de actividades y/o de exhibiciones:** envíos, gastos asociados a la organización de actividades y eventos, traslados al interior del país.
4. **Honorarios asociados a la contratación de:** agencia encargada de la promoción de la película, encargados de comunicación, prensa, community manager, diseñador, programador web, producción a cargo de la etapa, asistentes y otros que sean parte del equipo a cargo de la ejecución de las actividades planificadas en la postulación.

Sobre los gastos elegibles:

- a) Todos los gastos a rendir deberán ser realizados en Uruguay y provistos por empresas o personas físicas con residencia permanente en Uruguay.
- b) Si el postulante es unipersonal, no podrá rendir al programa comprobantes por servicios asociados a la ejecución del evento. En caso que el postulante sea una unipersonal y brinde en el proyecto servicios asociados a la ejecución del evento en roles de dirección general y/o

producción general, el monto total de gasto en estos rubros (sumados) será considerado sin necesidad de presentar comprobantes al momento de la rendición. En estos casos, la totalidad de los honorarios correspondientes (sumados todos los roles en que participe) se considerarán con un límite máximo del 10% del costo total de gastos elegibles del proyecto a rendir. Mismo criterio será aplicado si la empresa postulante es una SAS o SRL o Sociedad de hecho y uno de los socios participa en el/los roles mencionados y con los mismos topes.

c) En el caso de incluir gastos asociados a sueldos de recursos humanos de la empresa postulante, estos no podrán significar más del 20 % del total de gastos elegibles del proyecto a rendir.

Gastos no elegibles / no admisibles en la rendición:

1. Si el postulante es unipersonal, no podrá rendir comprobantes por servicios asociados a la producción del evento a su nombre.
2. Gastos realizados en el extranjero.
3. No serán elegibles, en principio, los gastos asociados a compra de equipamiento, a menos que ésta insuma un costo menor al del alquiler en condiciones normales para los plazos previstos en el proyecto.

¿Quién puede postular?

La postulación podrá ser realizada por personas físicas con actividad empresarial (unipersonales) o personas jurídicas (S.A., S.R.L., S.A.S., cooperativas, etc.) de derecho privado radicadas en Uruguay; que no sean titulares directa o indirectamente de servicios de comunicación audiovisual o configuren vinculación societaria con un titular de servicios de comunicación audiovisual y ostenten los derechos de explotación del proyecto/obra.

La empresa postulante será la responsable ante ACAU por el desarrollo y la acreditación de los gastos del proyecto.

La postulación podrá ser realizada por el responsable legal (o apoderado) de la empresa postulante desde su propio usuario en el sistema de postulación, o por un responsable técnico que éste designe para realizar la postulación.

El responsable técnico, de existir, será una persona designada por el representante legal de la empresa postulante, y será el referente frente a ACAU para la postulación y seguimiento técnico del proyecto. Para esto, deberá contar con una nota firmada por el responsable legal de la empresa postulante que lo habilite a realizar la postulación / seguimiento por cuenta y orden de la misma y se vinculará con ACAU desde su propio usuario. (ver especificaciones para la firma de contrato en este caso, más abajo en estas bases).

Se tendrá en consideración a personas que manifiesten su intención por abrir su empresa al momento de la postulación, por medio de carta de intención del interesado al momento de realizar la postulación. Estos casos se considerarán excepcionales y, de resultar beneficiarios, deberán presentar la documentación completa y al día, en un plazo no mayor a 30 días corridos luego de comunicada la resolución de apoyo, para poder convertirse en adjudicatarios.

Sobre los postulantes:

Los postulantes (personas físicas o jurídicas) deberán estar inscritos en el [Registro Público del Sector Cinematográfico y Audiovisual de la ACAU](#).

De resultar beneficiarios, los postulantes no podrán estar inhabilitados frente a la ACAU. Si el postulante o empresa responsable del proyecto tiene proyectos en incumplimiento (contratos vencidos, con rendiciones pendientes) con la ACAU en alguno de los fondos que ésta gestiona, se deberá realizar el cierre para proceder a la firma de nuevos convenios, sin perjuicio de otras sanciones que hayan sido pautadas, que deberán cumplirse para ser considerados elegibles.

No serán consideradas postulaciones de proyectos en los que los roles de responsables legales, productores o directores sean ejecutados por personas que sean funcionarios rentados o tengan un vínculo laboral en la ACAU. Esta prohibición será extensiva al cónyuge del inhabilitado y a sus familiares ascendientes, descendientes y colaterales hasta el segundo grado, así como a las

personas jurídicas a las que se encuentre vinculado.

Cada postulante podrá presentar más de un proyecto a esta línea y podrá recibir un máximo de apoyos por proyecto según lo establecido en estas bases.

La persona postulante será el interlocutor válido frente a la ACAU. Este deberá responder por los aspectos técnicos del proyecto, debiendo proporcionar información sobre el mismo, siempre que le sea requerida; el responsable legal será, en todos los casos, quien deberá responder por las obligaciones incumplidas.

¿Cómo se realiza la postulación?

La convocatoria funciona en régimen de ventanilla abierta, desde el 2 de enero de 2025 y permanecerá abierta mientras existan fondos disponibles de los que resulten asignados para la línea o hasta las 23:59h del día 15 de diciembre de 2025.

La postulación deberá realizarse a través del [portal de postulaciones](#) de ACAU completando el formulario y adjuntando toda la documentación exigida para la línea.⁴

La postulación deberá ser realizada con **al menos 1 mes** de anticipación a la fecha programada del estreno. Ejemplo: si el estreno será el 1º de abril, podrá postularse como máximo el 1º de marzo.

¿Qué documentación presentar?

Deberá completarse el formulario correspondiente a la convocatoria dentro de la plataforma, en el que se solicitarán los siguientes datos y documentación:

1) Datos y documentación de la persona y empresa postulante⁵:

- Cédula de identidad del responsable legal (frente y dorso).
- Cédula de identidad del responsable técnico (si existe), frente y dorso.
- Para unipersonales: Tarjeta de RUT (Formulario DGI 6951).
- Para otras formas societarias: Certificado de Existencia, Vigencia y Representación (ver apartado [“Documentación solicitada por ACAU en la web”](#)).
- En el caso de que exista apoderado: poder notarial.

⁴ La imposibilidad o dificultad de subida de los materiales solicitados por causa de sobrecarga del servidor u otro impedimento para su carga en el sistema no podrán ser esgrimidas como causales de prórroga u otra consideración especial.

⁵ Vigente al momento de la postulación. Para la firma del convenio de apoyo se solicitará el Certificado de DGI y BPS. La documentación deberá estar vigente al momento de la firma.

2) **Otros datos y documentos:**

→ **Certificado de nacionalidad:** Certificado de Nacionalidad de Obra Finalizada, vigente o en trámite al momento de la postulación.⁶

3) **Formulario de postulación completo, incluyendo:**

- **Ficha técnica de la obra (a completar en el formulario):** título, director/a, productor/a, sinopsis, formato, género (documental / ficción / animación / otros), participación nacional (mayoritaria / minoritaria), países productores, protagonistas; Antecedentes de la obra: fondos y premios obtenidos (como proyecto y como obra), estreno previo en festivales nacionales e internacionales.
- **Plan de estreno nacional:** En el formulario se solicitará adjuntar el plan de distribución/plan de estreno en formato .pdf, detallando: fecha de estreno y calendario general de actividades previstas de exhibición en salas, centros culturales u otros espacios (confirmadas y a confirmar) dentro del territorio nacional y actividades complementarias (charlas, eventos, lanzamientos, conferencias, talleres, fiestas, apertura, etc); si existen contratos de distribución u otros; responsables de la ejecución del plan y otra información que considere pertinente para describir las acciones y actividades a financiar con el apoyo solicitado.
- **Plan de comunicación del estreno:** En el formulario se solicitará adjuntar el plan de comunicación del estreno en formato .pdf, detallando: Objetivos, estrategias y actividades previstas dirigidas a la promoción, difusión, generación de audiencias y formación de públicos; inversiones en medios, redes sociales, diseño, activaciones u otros; contrataciones y otra información que considere pertinente para describir las acciones y actividades a financiar con el apoyo solicitado.
- Cartas o contratos de las salas o espacios confirmados en los que se prevé realizar las actividades presentadas en el plan de distribución y en el plan de comunicación.
- **Presupuesto y plan financiero:** en moneda nacional, incluyendo todos los costos necesarios para la implementación de las actividades previstas. Fuentes de financiamiento (incluyendo el apoyo solicitado) y su grado de confirmación.
- **Contratos de distribución entre el productor y el distribuidor,** si corresponde.
- **Afiche y material para difusión** en redes sociales y web de la ACAU. Los materiales subidos a la postulación serán insumo para el área de Comunicación. De actualizarse los materiales, deberán ser enviados a comunicacion@acau.gub.uy.

⁶ Ver requisitos de certificaciones en la web de la ACAU.

¿Cómo se realiza la evaluación?

Los proyectos serán evaluados según la documentación presentada en dos etapas:

Elegibilidad: Una vez recibida la postulación, se revisará que cumpla con las condiciones de elegibilidad, para lo cual se verificará la información y documentación presentada, y su adaptación a lo solicitado en las bases. Los materiales presentados (tanto los obligatorios como los opcionales), así como la información que se presente en el formulario de postulación serán insumos relevantes para la mayor comprensión del proyecto postulado.

En esta etapa los proyectos podrán ser:

<p>APROBADOS</p>	<p>Si presentan la documentación solicitada en el plazo previsto y cumplen las condiciones de elegibilidad.</p>
<p>OBSERVADOS</p>	<p>Si presentan la documentación solicitada en el plazo previsto y se observan elementos a corregir o ampliar. Los postulantes cuyos proyectos sean observados, tendrán 10 días hábiles, a partir de su notificación, para presentar la totalidad de la información requerida. Vencido dicho plazo, los proyectos no serán considerados. A estos efectos, la notificación se cursará por e-mail, a la dirección proporcionada por el postulante al momento de la inscripción o vía el sistema de postulaciones.</p>
<p>RECHAZADOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Si la postulación se realiza fuera del plazo establecido. ● Si la postulación no levanta las observaciones en el plazo previsto anteriormente. ● Si el trámite para obtener el Certificado de Obra Finalizada no ha sido iniciado al momento de la postulación. ● Si la obra ya fue apoyada para su estreno. ● Si la obra no figura en el calendario de previsión de estrenos 2025 publicado en la web de ACAU. ● Si la postulación no corresponde a la línea.

Evaluación, definición del apoyo y ejecución:

Para los proyectos elegibles, la ACAU definirá el monto del apoyo según los criterios establecidos anteriormente en estas bases.

El apoyo no podrá superar el monto pendiente de financiación según el plan financiero presentado.

Los apoyos se notificarán a los postulantes a través de una resolución de la ACAU en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de que la postulación haya sido finalizada.

Una vez comunicado el apoyo, se procederá a la firma de un convenio con la ACAU en el que se establecerán los deberes y obligaciones de las partes. Los textos de los contratos serán proporcionados por la ACAU⁷.

Si el postulante y/o la casa productora se encuentran en incumplimiento con los apoyos recibidos en cualquiera de los fondos y convocatorias gestionados por la ACAU, deberá realizar el cierre previamente para proceder a la firma del nuevo convenio.

El convenio deberá ser firmado en un plazo máximo de 60 días posteriores a la comunicación de la resolución del apoyo. Casos excepcionales, serán evaluados por la ACAU siempre que se haya recibido solicitud expresa de prórroga previo al vencimiento del plazo previsto. Vencido el plazo, la resolución de apoyo quedará sin efecto.

Una vez aprobado el apoyo, las actividades postuladas deberán producirse tal y como fueron presentadas. Cualquier cambio que afecte sustancialmente la ejecución deberá ser informado a la ACAU y estará sujeto a la aprobación de ésta.

Forma de pago:

ACAU pagará al beneficiario el 80% del monto adjudicado en un plazo de hasta 15 días hábiles a partir de la firma del convenio.

El restante 20% del monto adjudicado, será pago una vez enviados los siguientes informes, según modelos proporcionados por la ACAU, que deberán ser presentados **en un plazo máximo de 6 meses a partir de la fecha de firma del convenio**⁸:

- **ITC:** informe técnico de cierre con el resumen de las actividades realizadas.
- **ID:** informe de distribuidor/audiencias, según modelo provisto por ACAU.⁹
- **IRC:** informe de rendición de cuentas, timbrado y con listado de facturas rendidas, incluyendo el concepto del gasto (que deberá contemplar los gastos considerados elegibles y con relación al proyecto apoyado), correspondiente al 100% del monto asignado.¹⁰

⁷ Para la firma de convenio de apoyo se aceptará la firma digital verificada o la firma manuscrita, para lo cual se deberá coordinar con anticipación con la ACAU. La documentación deberá estar vigente al momento de la firma.

⁸ Casos excepcionales, serán evaluados por la ACAU siempre que se haya recibido solicitud expresa de prórroga previo al vencimiento del plazo previsto. Vencido el plazo, la ACAU podrá solicitar la devolución del monto entregado en la primera partida y el postulante, la empresa o su responsable legal, serán pasibles de ser inhabilitados a presentarse a este u otros fondos gestionados por ACAU.

⁹ El informe deberá contener los datos de audiencia hasta la fecha de presentación del mismo. Los datos de audiencia podrán ser actualizados luego de finalizada esta etapa, si fuera necesario.

¹⁰ El IRC debe ser entregado de forma física en las oficinas de la ACAU. Para asegurar su correcta emisión, recomendamos validarlo previo a su envío con administracionyfinanzas@acau.gub.uy.

ACAU podrá solicitar informes de seguimiento, información o documentación relativa al proyecto y la postulación o la actividad apoyada.

Será de cargo del beneficiario el pago de honorarios y todo otro gasto correspondiente a la elaboración de este informe por parte de un Contador Público.

Si por algún motivo el estreno no fuera realizado, la ACAU podrá solicitar el reintegro efectivo de los fondos otorgados.

Si del informe de rendición por el monto ejecutado, no surgiera la acreditación del total del monto asignado, la ACAU cubrirá solamente los montos debidamente acreditados y el beneficiario deberá reintegrar, en un plazo no mayor a 30 días corridos desde la fecha prevista para la entrega del informe de rendición, las sumas recibidas por las cuales no hubiere podido acreditar su efectiva ejecución.

Consideraciones Generales:

Derechos de autor:

Los postulantes asumirán la responsabilidad emergente por los derechos asociados a la explotación de las obras o proyectos, debiendo tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente.

Contrapartidas:

Los proyectos u obras que obtengan apoyo de esta convocatoria deberán cumplir con lo que se establece en las "pautas de comunicación para proyectos, obras y actividades apoyadas por la ACAU", publicado en la web institucional. La mención del apoyo otorgado por la ACAU deberá figurar en los créditos y en todos los materiales promocionales, en los términos que ACAU defina. Asimismo, los beneficiarios podrán ser convocados por la ACAU para la realización de talleres, charlas o actividades de formación que redunden en un beneficio para el desarrollo del sector.

Autorizaciones:

La ACAU podrá hacer públicos los apoyos brindados y utilizar fragmentos, fotos, logos, nombres y otros atributos de los proyectos o personas apoyados con el fin de dar a conocer el uso de los fondos. Para tal fin, la ACAU podrá solicitar materiales de difusión y las obras apoyadas.

Firmas habilitadas:

Se aceptarán como firmas habilitadas para los documentos que se presentan en la postulación: la firma original estampada de forma manual en el documento que luego se escanea o la firma digital certificada¹¹. No se aceptará firma hológrafa, es decir, aquella imagen de la firma copiada y pegada en un documento.

Los documentos originales podrán ser requeridos por la ACAU en cualquier etapa del proceso. Para la firma de convenio entre la ACAU y el beneficiario, sólo se aceptará la firma digital

¹¹ Aquella que tiene algún mecanismo de protección y certificación que se obtiene a través de la compra de un token u otra herramienta que hace a la firma identificable y trazable.

verificada, definida por la ley 18.600 o la firma manuscrita; para lo cual se deberá coordinar con anticipación con la ACAU. La aceptación del uso de firma digital deberá estar expresada de forma explícita en el convenio firmado por las partes.

Cambios de beneficiario:

Aquellos proyectos que resulten apoyados en alguna de las categorías y por las razones que fuere, excepcionalmente, soliciten el cambio de beneficiario/responsable legal, deberán elevar a consideración de la ACAU una solicitud de autorización para la cesión, la que podrá resultar aprobada o rechazada, lo que será notificado mediante resolución. De ser aprobada, el solicitante deberá suscribir el contrato de cesión correspondiente, de acuerdo con los modelos proporcionados por la ACAU oportunamente. En caso de aprobarse la solicitud, esta cesión implica que el nuevo beneficiario toma el lugar del primero y asume exactamente las mismas responsabilidades.

Sanciones:

El incumplimiento de las obligaciones pactadas por contrato, será causal de inhabilitación para presentarse a los fondos y convocatorias que gestiona la ACAU, para el Responsable Legal y para la Empresa, por un período de hasta cinco (5) años en los términos y alcance que la ACAU resuelva.

En caso de incumplimiento o renuncia de las obligaciones pactadas por contrato con la ACAU, la ACAU podrá tomar las medidas legales necesarias para obtener el reintegro efectivo de los fondos otorgados.

La presentación de documentación o información falsa aparejará una sanción al postulante y a la empresa productora, quienes podrán quedar inhabilitados de presentarse a los fondos que gestiona la ACAU por hasta cinco (5) años, a partir de constatada la falta. De existir ya adjudicación y/o convenio firmado, ambos podrán ser rescindidos. Todas las situaciones verificadas de presentación de información falsa, de tergiversación o menoscabo de información pertinente serán analizadas por la ACAU, que determinará en cada caso, la sanción que entienda adecuada, de acuerdo con la gravedad de la falta, pudiendo incluir la rescisión del convenio y la adjudicación.

Prórrogas:

Las solicitudes de prórrogas a los plazos previstos en estas bases serán evaluadas por la ACAU siempre que se haya recibido solicitud expresa de prórroga previo al vencimiento de los plazos previstos. Vencidos los plazos, la resolución de apoyo quedará sin efecto y la ACAU podrá solicitar la devolución de los montos entregados.

Disponibilidad de la línea:

La línea cuenta con una asignación de hasta \$12.272.960 (pesos uruguayos doce millones doscientos setenta y dos mil novecientos sesenta) según el plan de convocatorias nacionales 2025; ACAU se reserva la posibilidad de no asignar todos los montos asignados y realizar ajustes en el plan de convocatorias.

Interpretación y aceptación de las bases:

Esta convocatoria es parte del plan de convocatorias nacionales 2025 de ACAU y es financiada por el Programa Uruguay Audiovisual. Si alguna disposición prevista en estas bases específicas no fuera consistente o estuviera en contradicción con las bases generales, prevalecerá lo previsto en las bases específicas.

La presentación del formulario y documentos requeridos para la postulación implica el conocimiento y la aceptación de la totalidad de las Bases de este llamado.

Toda situación no comprendida en estas bases o toda duda ante su interpretación será resuelta por la ACAU.

La ACAU podrá consultar a los órganos de asesoramiento o asociaciones del sector, cuando considere pertinente.

Consultas:

Las consultas sobre postulaciones deberán ser dirigidas a consultas.fondos@acau.gub.uy.

La ACAU podrá publicar las consultas y respuestas de manera anónima en su sitio web con el objetivo de que otras personas puedan encontrar allí información relevante.